

## **CERTIFICADO N° 145/2011**

**VERONICA CARVAJAL MEDINA**, Secretaria Municipal (S) y Secretaria (S) del Concejo Municipal, certifica que en sesión ordinaria de fecha 05 de Abril de 2011, convocada por CITACION N° 12/2011, los Sres. Concejales por unanimidad de los presentes adoptaron **ACUERDO N° 146/2011**, que aprueba la creación del **REGLAMENTO ARTESANOS PRODUCTORES PASEO ARTESANAL ESTACION LATORRE**, en los siguientes términos:

- 1.- El permiso municipal es único e intransferible, por lo que el Kiosco recibe la misma connotación, se prohíbe el arrendamiento a terceros, **nota: autorización solo artesanos productores acreditados.** (punto 16).
- 2.- La autorización será renovada mensualmente.
- 3.- Cada artesano deberá cuidar un trato deferente hacia el cliente y entre compañeros de trabajo además de la preocupación por su presentación y aseo personal.
- 4.- El horario del funcionamiento del Paseo Artesanal Estación Latorre debe ser respetado estrictamente, este será de Lunes a Domingo, desde las 09:00 a.m., hasta las 14:00 hrs., y desde las 17:00 hrs., hasta las 21:00 hrs.
- 5.- El artesano que tenga más de 3 días cerrado el Kiosco, no se le renovará el permiso municipal y perderá el puesto.

- 6.- *Cada Kiosco deberá presentar un 70% de la producción propia, el 30% restante debe ser de otro artesano productor acreditado.*
- 7.- *Se prohíbe estrictamente la venta de productos que no sean producidos por los artesanos productores acreditados.*
- 8.- *Cada artesano deberá mantener el aseo de su Kiosco y el frente de él.*
- 9.- *Cada Kiosco, deberá respetar sus 2 mts. 1,50. sin sobresalir de el, ni poner mercaderías más allá de estos.*
- 10.- *Se deberá facilitar la fiscalización a Inspectores Municipales, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones.*
- 11.- *El artesano que se deba ausentar por motivo de salud o viaje, deberá dejar siempre a alguien y mostrar un comprobante médico o de viaje.*
- 12.- *Se prohíbe estrictamente el consumo de alcohol y drogas en el Paseo Artesanal Estación Latorre. En caso de ser sorprendidos se caducará el permiso inmediatamente.*
- 13.- *Se prohíbe estrictamente pernoctar en el Paseo Artesanal Estación Latorre.*
- 14.- *Una vez cumplido el horario de trabajo, los artesanos, se deberán retirar del Paseo Artesanal y quedará el lugar, solamente el guardia autorizado.*
- 15.- *El no acatamiento de las normas, significará la expulsión inmediata del Paseo Artesanal Estación Latorre y la no renovación del permiso.*









- 16.-** *La acreditación de los artesanos será responsabilidad de la Mesa Comunal de Artesanía.*
- 17.-** *La Directiva Comunal de Artesanía deberá elaborar un informe quincenal sobre el funcionamiento del paseo Artesanal Latorre y hacer entrega de este en las oficinas de la Dirección de Turismo y Cultura de la I.M.I. que funcionará como unidad técnica.*
- 18.-** *La recepción de este reglamento da por hecho la aprobación del mismo por parte del artesano productor a cargo del puesto y lo hace responsable por su cumplimiento, aceptando las sanciones descritas en éste.*

*Extiende el presente certificado para los fines que haya lugar.*

**IQUIQUE**, 06 de Abril de 2011.

VCM/cvv.

Distribución:

-  Alcaldía.
-  Dir. Control.
-  Secoplac.
-  Jurídico.
-  Dir. Turismo y Cultura.
-  Rentas.
-  Inspección
-  Archivo.